EL SUSCRITO SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

HACE CONSTAR:

I.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, cuyo objeto es: El contratista se obliga a prestar servicios profesionales, en calidad de administrador de empresas, para brindar apoyo técnico en la planificación, ejecución y seguimiento administrativo de los programas y proyectos que adelanta la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Norte de Santander. Las actividades se desarrollarán en el marco del proyecto denominado “Fortalecimiento y acompañamiento a la implementación de iniciativas que promuevan el desarrollo rural agropecuario en el Departamento de Norte de Santander”, identificado con el código BPIN 2024004540065 con base en los documentos presentados por el (la) señor(a) LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1090370464 expedida en Cúcuta así:

II.- Que, el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, requiere contratar los servicios (profesionales y/o apoyo a la gestión), para atender todos los asuntos legales que correspondan para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental “Norte Territorio de Paz 2024 - 2027” y en el desarrollo del proyecto denominado Fortalecimiento y acompañamiento a la implementación de iniciativas que promuevan el desarrollo rural agropecuario en el Departamento de Norte de Santander”, identificado con el código BPIN 2024004540065 actividad que se requiere contratar pues es de suma importancia para el cumplimiento del cometido que tiene la Gobernación del Departamento para el desarrollo del proyecto.

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

FORMACIÓN ACADEMICA	TITULO	
Bachiller		
Técnica		
Tecnología		
Pregrado	**ADMINISTRADORA DE EMPRESAS**	**X**
Posgrado		
Otros		

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

TÍTULOS OBTENIDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TARJETA PROFESIONAL
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO
Laboral	
Profesional	DE 8 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL
Profesional relacionada	

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

EMPRESA O ENTIDAD	ÁREA RELACIONADA	FECHA INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	SECRETARIA DE AGRICULTURA	11/04/2025	10/08/20205	6 meses
GESI SALUD	GERENTE	1/4/2018	14/05/2025	7 AÑOS
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	SECRETARIA DE AGRICULTURA	11/02/2022	10/08/2022	6 MESES
TOTAL DE TIEMPO ACREDITADO	8 AÑOS			

III.- Que, el Artículo 2.2.1.2.4.9, del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como

los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Que, la Administración Departamental, ha determinado como requisitos que debe cumplir la persona a contratar, los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA: Ser persona natural, con facultad para obligarse por sí mismo, sin el consentimiento o autorización de otro; no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para contratar, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 90 de 1995; Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

IV.- Que, apreciada la documentación presentada por LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1090370464 expedida en Cúcuta, se pudo establecer que cumple las condiciones exigidas por la Administración Departamental para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

V.- Que, se cuenta con la Disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato, de conformidad con el Certificado Presupuestal No. 00002000 de fecha 17 de enero de 2026.

VI.- Que, en consideración a lo anterior, LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1090370464 expedida en Cúcuta, es capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: El contratista se obliga a prestar servicios profesionales, en calidad de administrador de empresas, para brindar apoyo técnico en la planificación, ejecución y seguimiento administrativo de los programas y proyectos que adelanta la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Norte de Santander. Las actividades se desarrollarán en el marco del proyecto denominado “Fortalecimiento y acompañamiento a la implementación de iniciativas que promuevan el desarrollo rural agropecuario en el Departamento de Norte de Santander”, identificado con el código BPIN 2024004540065.

VII.- Que, este Despacho, haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 24, literal “D”, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal “H” del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas para la selección del contratista, para la prestación de los servicios requeridos.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

Dada en San José de Cúcuta, a los 17 de eneros de 2026.

DANY ALEXANDER CAÑAS RANGEL
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura Y Desarrollo Rural

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Charles Alexander Perez	Profesional Universitario	CHARLES PEREZ
Revisión técnica:	Charles Alexander Perez	Profesional Universitario	
Revisión Jurídica:	Charles Alexander Perez	Profesional Universitario	
Aprobó:	Dany Alexander Cañas Rangel	Ordenador del Gasto	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			